



VISTOS: La Resolución de Oficina N° 000104-2025-INDECI/OAD del 05 de junio del 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000156-2025-INDECI/LOGIS de 30 de mayo del 2025; el Informe Técnico N°000184-2025-INDEGI/UAB de fecha 17 de junio del 2025 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, así mismo el número 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante Informe Técnico N° 000156-2025-INDECI/LOGIS la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación de la baja de 101 bienes muebles patrimoniales por la Causal de Mantenimiento o Reparación onerosa, es así que mediante Resolución de Oficina N° 000104-2025-INDECI/OAD de fecha 05 de junio del 2025 se aprobó la baja de los 101 bienes muebles;

Que, de la revisión de la Resolución de Oficina N° 000104-2025-INDECI/OAD, se observa que existe error material en el párrafo séptimo de la parte considerativa así como en el artículo 1 de la parte resolutive, en cuanto al valor total de los 101 bienes muebles que se dieron de baja;

Que, mediante Informe Técnico N°000184/20250-INDECI/UAB, la Unidad de Abastecimiento, solicita que a efectos de superar el error material incurrido, en la Resolución de Oficina N° 000104-2025-INDECI/OAD en donde se aprueba la Baja de 101 bienes muebles patrimoniales por la Causal de Mantenimiento o Reparación onerosa, es necesario rectificar el error existente, de acuerdo al siguiente detalle:

Párrafo séptimo:

DICE:

(...)

“Que, a través del Informe Técnico n° 000156-2025-INDECI/LOGIS, la Unidad de Abastecimiento, recomienda la emisión del resolutive que apruebe la baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de Ciento Un (101) bienes muebles, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.25...”

DEBE DECIR:

(...)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 9JYFE96





“Que, a través del Informe Técnico n° 000156-2025-INDECI/LOGIS, la Unidad de Abastecimiento, recomienda la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de Ciento Un (101) bienes muebles, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.33 ...”

DICE:

(...)

“**ARTICULO 1: APROBAR** la **BAJA** de Ciento Un (101) bienes muebles en mal estado por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA”, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.25), cuyas características técnicas se detallan en el Apéndice –Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

(...)

“**ARTICULO 1: APROBAR** la **BAJA** de Ciento Un (101) bienes muebles en mal estado por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA”, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.33), cuyas características técnicas se detallan en el Apéndice –Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.”

Con las visación del ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el párrafo séptimo de la parte considerativa de la Resolución de Oficina N°000104-2025-INDECI/OAD en el siguiente sentido:

DICE:

“Que, a través del Informe Técnico N° 000156-2025-INDECI/LOGIS, la Unidad de Abastecimiento, recomienda la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de Ciento Un (101) bienes muebles, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.25...”

DEBE DECIR:

“Que, a través del Informe Técnico N° 000156-2025-INDECI/LOGIS, la Unidad de Abastecimiento, recomienda la emisión del resolutivo que apruebe la baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 9JYFE96





Ciento Un (101) bienes muebles, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.33 ...”

Artículo 2.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el ARTICULO 1, de la parte resolutive de la Resolución de Oficina N°000104-2025-INDECI/OAD en el siguiente sentido:

DICE:

“**APROBAR** la **BAJA** de Ciento Un (101) bienes muebles en mal estado por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA”, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.25), cuyas características técnicas se detallan en el Apéndice –Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“**APROBAR** la **BAJA** de Ciento Un (101) bienes muebles en mal estado por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA”, por un valor en libros de veinte mil ochocientos noventa con 33/100 (S/. 20,890.33), cuyas características técnicas se detallan en el Apéndice –Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.”

Artículo 3.- La Resolución de Oficina N° 000104-2025-INDECI/OAD del 05 de junio del 2025, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina de Administración y remitir copia a las Unidades de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- REMITIR copia de la presente Resolución con sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Instituto Nacional de Defensa Civil



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 9JYFE96

